

DECRETO:

Mediante Decreto de Alcaldía de 9 de junio de 2025, se aprobó la convocatoria de **Ayudas al alquiler de vivienda para Jóvenes, ejercicio 2025**, publicada en extracto en el BOP nº 117, de 19 de junio de 2025 y en el Tablón de Edictos municipales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, así como el de subsanación de solicitudes defectuosas o con documentación incompleta, se publicó en el Tablón de Edictos Municipal en fecha 17 de octubre de 2025, anuncio del Decreto del Alcaldía mediante el que se aprobaba definitivamente la relación de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

A continuación y según lo dispuesto en el procedimiento previsto en la convocatoria indicada, en fecha veinticuatro de octubre de 2025, se reunió la Mesa de Subvenciones al objeto de estudiar y ratificar o modificar, en su caso, el Informe elaborado por la Delegación de Juventud para evaluar las solicitudes admitidas, informándose el mismo de forma favorable al órgano instructor del procedimiento.

En fecha 30 de octubre de 2025 el órgano instructor del procedimiento ha emitido Propuesta de Resolución definitiva y en fecha 30 de octubre de 2025 se ha emitido Informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal, en orden a dictar la resolución de la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las facultades previstas en la Legislación de Régimen Local, por la presente DISPONGO:

Primero.- Otorgar las siguientes ayudas, según el límite presupuestario previsto para la convocatoria (60.000 €) y baremo previsto en la convocatoria, y a satisfacer en los términos establecidos en las propias bases. (Beneficiarios ordenados según mayor puntuación y dentro de ésta menor renta per cápita)

Según lo establecido en la Base 8 de las que rigen la convocatoria, la cuantía por solicitante será de **150 € mensuales y de aplicación desde el mes de julio al mes de diciembre del ejercicio de la convocatoria; es decir un total de 900 € por solicitante**, salvo que el importe que abona el/la solicitante mensualmente en concepto de alquiler de vivienda fuese inferior a 150 €, en cuyo caso la cuantía mensual de ayuda alcanzará al total del importe mensual que abone el beneficiario.

Se concederán ayudas hasta agotar el presupuesto previsto en la presente convocatoria.

Dicho presupuesto previsto en la presente convocatoria asciende a un total de 60.000 €.



DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	RENTA PER CÁPITA	PUNTUACIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA
Z2363799W	GÓMEZ ACOSTA, ALFONSO LUIS	219,13 €	10	900 €
Z0888096W	LEÓN RUIZ, DANIELA YSAYRIS	229,28 €	10	900 €
51210109B	CARRASCO LUNA, ALBA	240,00 €	10	900 €
50625190M	JIMÉNEZ GUERRERO, MANUEL	259,17 €	10	900 €
Y3852723F	MALDONADO, MELISA DENISE	283,23 €	10	900 €
50617160W	ARJONA CATENA, MARÍA TERESA	289,91 €	10	900 €
Y6927176G	EZZINE, ILHAM	321,94 €	10	900 €
50617216N	LÓPEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	322,33 €	10	900 €
Z0629868H	PERDOMO MARTÍNEZ, BRYAN ESTIVEN	352,87 €	10	900 €
Y6322137A	DINU, ANDREEA	407,78 €	10	900 €
50613978V	BUSTOS GUTIÉRREZ, MERCEDES KAVY	437,57 €	9	900 €
50641833L	BERGILLOS ENCABO, ARACELI	497,62 €	8	900 €
50642085H	PÉREZ RUIZ, ARACELI	516,37 €	8	900 €
Z0815065L	CASTILLO TEJEDA, JENSON ENRIQUE	619,50 €	7	900 €
51184549G	BAENA ALMAGRO, MARINA	721,96 €	5	900 €
50627834G	MUÑOZ PÉREZ, CRISTINA	776,39 €	5	900 €
50643059A	BONILLA ZAMBRANO, INMACULADA	813,40 €	5	900 €
51215015H	LÓPEZ MUÑOZ, MARÍA DOLORES	939,38 €	5	900 €
50624884K	RAMÍREZ LÓPEZ, MARÍA ARACELI	1.179,52 €	5	900 €
50625689K	LARA ROMERO, MARÍA ARACELI	1.195,32 €	5	900 €
Y9019810Y	KRASOGIANNI, EIRINI	1.200,00 €	5	900 €
Y3232871M	DAVIDONIS, MANTAS	1.300,00 €	5	900 €

Código seguro de verificación (CSV):

3098 38FE 9C2D 01CD 6616



(30)9838FE9C2D01CD6616

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Propuesto por Coordinador Responsable Oficina Inf. Juvenil JIMENEZ AYALA JUAN ANTONIO el 30-10-2025

Firmado por el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 30-10-2025

T Libro Resoluciones Vicesecretario CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 30-10-2025

Num. Resolución:

2025/00011657

Insertado el:

30-10-2025

51213941W	RAMÍREZ GARCÍA, CONCEPCIÓN	1.385,33 €	5	900 €
51184584Q	CAÑETE RAMÍREZ, RAFAEL	1.439,08 €	5	900 €
51181245N	GARCÍA GUTIÉRREZ, ANA	1.548,29 €	5	900 €
51183528H	CORTÉS CANTERO, TANIA MARÍA	1.719,06 €	5	900 €

La duración de las ayudas tendrá validez para el ejercicio 2025 (de julio a diciembre de 2025). Las ayudas se abonarán de la siguiente manera:

El primer 50% de la cantidad concedida, en el mes siguiente a la publicación de la Resolución de la convocatoria anual.

El 50% restante, a medida que la persona beneficiaria vaya justificando la aplicación de las cantidades concedidas, mediante presentación en la Delegación de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, de las transferencias o ingresos en la cuenta del titular del contrato que acredite el pago de las distintas mensualidades o, en su defecto, certificado del propietario de la vivienda que igualmente acredite el pago de las mismas.

El plazo máximo para justificar el total de la ayuda concedida abarcará hasta el 31 de enero de 2026.

La falta de presentación de documentos acreditativos del pago del alquiler, dará lugar al reintegro de las ayudas concedidas, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, recordando a los beneficiarios/as las obligaciones recogidas en la convocatoria.

EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)